

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que viene presentado un memorial por parte de la demandante señora CLAUDIA PATRICIA VELEZ ESPITIA, solicitando oficiar a la Tesorería Departamental de la Gobernación de Sucre para que pongan a disposición de este Juzgado los dineros correspondientes al porcentaje de las cesantías descontadas al demandado PABLO JOSE ORTEGA HERNANDEZ. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, Agosto 18 de 2021.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2018-00112-00

Demandante: CLAUDIA PATRICIA VELEZ ESPITIA
Demandado: PABLO JOSE ORTEGA HERNANDEZ

La demandante CLAUDIA PATRICIA VELEZ ESPITIA, identificada con C.C No 23.217.835 solicita oficiar a la Tesorería Departamental de la Gobernación de Sucre, para que pongan a disposición de este Juzgado lo correspondiente al porcentaje de las cesantías e Intereses de Cesantías que le fueron descontadas al demandado PABLO JOSE ORTEGA HERNANDEZ, identificado con C.C No 92.227.396 en razón de la medida cautelar dictada dentro del proceso lo cual dispondrá para terminación y arreglo de la vivienda por encontrarse en obra negra. Observa el despacho que dentro del presente proceso, el auto que ordeno aprobar la liquidación de crédito se encuentra debidamente ejecutoriado y por ser procedente la presente solicitud el Despacho **RESUELVE:**

1. Oficiar a la Tesorería Departamental de la Gobernación de Sucre para que en atención a lo solicitado por la demandante CLAUDIA PATRICIA VELEZ ESPITIA, pongan a disposición en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Santiago de Tolú No 708202042001 lo correspondiente al porcentaje de cesantías que le fueron descontadas al demandado PABLO JOSE ORTEGA HERNANDEZ.
2. Los dineros girados deberán ser utilizados única y exclusivamente por la demandante como madre de los menores DEIMER JOSE y MARIA PAULA ORTEGA VELEZ, para garantizar la terminación de la vivienda donde reside con sus menores hijos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

□

Firmado Por:

**Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Sucre - Santiago De Tolu**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa73d6563fc06e25923703c465310dffb999a60f8d3aa76761efaae429346695

Documento generado en 18/08/2021 03:13:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**